



El presidente Gustavo Petro explica los cambios a la tributaria, rodeado de congresistas aliados al Gobierno. / Presidencia

## REDACCIÓN NEGOCIOS

La reforma tributaria pareciera estar en su punto de cocción.

Justo antes de que sea presentada la ponencia para debate en las plenarias de Senado y Cámara, el presidente Gustavo Petro realizó una corta alocución desde el Palacio de Nariño para anunciar dos grandes cambios que tendrá la reforma de cara a su debate final en el Congreso.

El primero es que ya no se gravarán las pensiones. Y el segundo se refiere a la sobretasa sobre el impuesto de renta que deberían pagar las empresas mineras y petroleras: ahora sus tarifas no serán permanentes, sino que irían atadas a los precios internacionales del carbón y el crudo, entre más suban esos productos, asimismo se incrementará la sobretasa (en un rango que va entre el 5 y el 15 %, para el caso de los hidrocarburos, por ejemplo).

Los cambios son cargas de profundidad, así como lo es la forma en la que fueron anunciados. Aunque apenas duró poco más de seis minutos, la intervención del presidente habla elocuentemente acerca del alcance de la negociación política para que la tributaria vea la luz en los debates de plenarias, que, al parecer, serán programados la próxima semana.

**Pensiones: ¿el adiós a la progresividad?**

## Análisis

# La reforma tributaria se transforma, ¿pero convence?

Los cambios anunciados por el presidente Gustavo Petro reflejan un acuerdo en la bancada oficialista, a la vez que generan dudas y críticas, incluso de analistas que reconocen la necesidad de introducir una carga de profundidad en el sistema tributario de Colombia.

Y aunque en la alocución presidencial estaban presentes aliados políticos claves del Gobierno, el anuncio de Petro también fue celebrado, al menos en el apartado de pensiones, por legisladores de oposición.

La verdad es que lo que pasó con la tributaria este martes se veía venir desde el debate en las comisiones económicas, cuando buena parte de los legisladores intervinieron para decir que les preocupaba el impacto fiscal del impuesto a las pensiones (algunos incluso hablaron de la clase trabajadora en este punto).

Para tener más claro el contexto, vale recordar que la propuesta del Gobierno consistía en gravar, a través de la renta, los ingresos

pensionales que superaran los \$10 millones.

Esto, según cálculos del Observatorio Fiscal de la Universidad Javeriana, cobijaría a menos de 17.000 personas, tanto en Colpensiones como en los fondos privados. También incluiría a colombianos con altos ingresos en los regímenes especiales, que incluyen a ramas como las Fuerzas Militares, así como a los propios congresistas.

De acuerdo con Óliver Pardo, director del Observatorio, esta medida cobijaba a personas “que reciben una pensión subsidiada por el Estado. Una forma de corregir esta inequidad, que genera mucha desigualdad en la distribución del ingreso, era a través de este tributo”.

Pardo agrega que, de hecho, “era un impuesto muy tímido, no lo suficientemente grande para recuperar los subsidios masivos que reciben estas personas. Es muy lamentable que se haya caído esa parte de la reforma tributaria”.

Lo que algunos ponen un poco en duda en este punto es si la tributaria se puede seguir haciendo pasar como progresiva con el timonazo en las pensiones.

“El impuesto a las pensiones altas era una forma audaz de introducir alta progresividad donde hay alta regresividad. Lástima que se haya caído”, escribió el economista Roberto Angulo, experto en temas de pobreza, a través de su cuenta de Twitter.

A su vez, Marc Hofstetter, pro-

fesor de la U. de los Andes y columnista de este diario, aseguró sobre los cambios que “el sabor general es malo: los objetivos de rebalancear la carga tributaria de empresas a personas, de mejorar la distribución de las cargas, se va perdiendo”.

## El lío minero-energético

Durante su intervención del martes, el presidente Petro dijo: “Se mantiene el que las regalías, en todo el sector minero que paga regalías, no sean deducibles del impuesto de renta por un criterio básico y fundamental, los bienes del subsuelo de la nación, desde la Constitución de 1886, son propiedad de la nación. Y en esa medida la nación, cuando concede su explotación económica por un particular, tiene el derecho a unas regalías y, por lo tanto, estas no son parte de la contabilidad de las empresas privadas que tienen esa concesión y no son, entonces, deducibles de su impuesto de renta”.

Este punto sigue generando tensiones entre las empresas y los propios legisladores. De hecho, fue otro de los temas que más proposiciones e intervenciones generaron durante los debates en las comisiones económicas.

Carlos Andrés Cante, presidente de Fenalcarbón y exviceministro de Minas, aseguró que “sumar la no deducibilidad de las regalías más la sobretasa de renta, que osci-

lará para el caso del carbón entre 5 y 10 puntos adicionales, es una tributación excesiva que amenaza la sostenibilidad del sector, limita las posibilidades de reinversión y de ampliación, y en algunos casos de continuidad de los proyectos”.

A Juan Carlos Nariño, presidente de la Asociación Colombiana de Minería, le parece preocupante “la insistencia sobre la no deducibilidad de las regalías. Esto va en contra de lo establecido por el Consejo de Estado y en contra de la dinámica mundial alrededor de la industria minera. La prohibición de deducir las regalías genera una renta ficticia que puede ahogar al sector minero en circunstancias de precios normales que, combinado con una sobretasa en renta, le resta competitividad

y, por ende, viabilidad en el largo plazo. Esto sin contar que Colombia sería el único país en el mundo donde las regalías no se pueden deducir”.

Acerca de la sobretasa, Nariño indicó que “es necesario revisar la magnitud de la sobretasa: 10 puntos es desproporcionado e inequitativo en relación con otros sectores, razón por la cual el sector minero ha propuesto una sobretasa de 5 puntos”.

De acuerdo con el presidente Petro, el nuevo monto de recaudo de la reforma es de \$20 billones. De las comisiones salió con una meta de \$22 billones y al Congreso llegó buscando \$25 billones.

Estas cifras sirven para entender el calado de las negociaciones y concesiones que una iniciativa de este tipo sufre en su

trámite legislativo.

El camino de la reforma aún no termina. Todo el peso político del Gobierno, y de sus mayorías legislativas, está puesto en estas modificaciones, pero si algo ha demostrado este proceso (con el cambiazoo sorpresivo, aunque siempre previsible, del Partido Liberal) es que aún hay espacio para mejorar o empeorar, dependiendo de quién haga la observación.

Pero al final del día, el Gobierno necesitará más recursos para impulsar batallas contra la profunda inequidad en el acceso a la tierra, la pobreza o la transformación energética de un país que depende del petróleo para traer dólares que, por otra parte, se han encarecido más que en cualquier otro punto de la historia. ▀

“El impuesto a las pensiones altas era una forma audaz de introducir alta progresividad donde hay alta regresividad. Lástima que se haya caído”.

Roberto Angulo, economista experto en temas de pobreza.

EI FONDO NACIONAL DEL AHORRO			
Identificado con NIT. 899.999.284-4, notifica al público en general, que tiene el propósito de solicitar la cancelación y reposición de los títulos valores descritos a continuación, debido a su pérdida, denunciada en debida forma:			
CÉDULA	NOMBRE TITULAR	CRÉDITO N°	FECHA SUSCRIPCIÓN
31190757	RESTREPO RUIZ ANA CECILIA	3119075717	12-sep-14
52764868	PEÑA DIAZ SONIA ESMERALDA	5276486808	21-jun-16
79496569	PERDOMO DEVIA JESUS DAVID	7949656902	23-nov-11
1031130541	ROJAS CARDENAS STEPHANIE GISELL	103113054102	11-jul-16
<b>IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO VALOR EXTRAVIADO:</b> Pagaré a la orden, en blanco, sin número, con la promesa del deudor de pagar una suma de dinero a favor del Fondo Nacional del Ahorro, que se diligenciaría de acuerdo con la carta de instrucciones, correspondiente al crédito descrito. Para efectos de lo previsto el artículo 398 del C.G.P., se informa que se recibirán notificaciones en la Carrera 65 # 11 – 83, en Bogotá o en el correo <a href="mailto:notificacionesjudiciales@fna.gov.co">notificacionesjudiciales@fna.gov.co</a> . Se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor extraviado al que se refiere la presente publicación.			